

**ORDENANZA MUNICIPAL N°006-2019-MPA/A**

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA TENENCIA Y CONTROL DE  
CANES EN LA PROVINCIA DE AIJA**

Aija, 21 de febrero del 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE AIJA

**VISTO:**

En sesión ordinaria N°004 de fecha 21 de febrero del 2019 que regula la tenencia, protección y control de canes en la Provincia de Aija.

**CONSIDERANDO:**

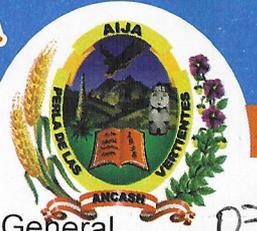
Que, conforme visto el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II el título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias;

Que, entre otras funciones específicas compartidas entre las Municipalidades Provinciales y Distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud está la de controlar la sanidad animal, ello según lo dispuesto en el artículo 80° numeral 4.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley de Protección y Bienestar Animal Ley N° 30407 prohíbe todo acto de crueldad causado o permitido por el hombre, directa o indirectamente, a dichos animales,

Que, la Ley N°27596, Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes, establece el régimen jurídico que regula la crianza, adiestramiento, comercialización, tenencia y transferencia de canes, especialmente aquellos considerados potencialmente peligrosos, dentro del territorio nacional. También, contempla la competencia de las municipalidades, respecto del cercado, donde se ubique el domicilio del propietario y poseedor de canes para el control, registro, supervisión, tenencia, sanciones, entre otros, con el fin de salvaguardar la integridad, salud y tranquilidad de las personas;





036

Que, conforme a lo establecido en el artículo 124° de la Ley N° 26842 ley General de Salud, los órganos desconcentrados o descentralizados quedan facultados para disponer, dentro de su ámbito, medidas de prevención y control de carácter general o particular en las materias de su competencia;

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 97972, contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de comisiones y de lectura y aprobación de actas, se aprobó la siguiente norma:

**SE ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Reglamento del Régimen Administrativo que regula la Tenencia y Control de Canes en la Jurisdicción de la Provincia de Aija.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR CUANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA

PEDRO MOISES ROQUE ITA  
 DNI. 31771780  
 ALCALDE

*Ideal  
 Justicia  
 Amor*

3  
 6

ANCASH

